

# EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA CONEXIÓN CON EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS

Febrero, 2017



*Construye tu propio futuro*

En este documento que presentamos se resumen algunos aspectos relacionados con el bienestar animal y el desempeño de los veterinarios de pequeños animales en España. El informe incluye unos ejemplos representativos.

El papel del veterinario como técnico sanitario es fundamental no solo para controlar la salud de los animales de compañía, sino también para velar por la salud de sus propietarios.

Tal y como señala el informe elaborado por el MAGRAMA en 2015 el sector de los animales de compañía es un sector de actividad disperso. Por una parte, es un sector económico que mueve millones de euros tanto por la alimentación de los animales como por el sector servicios que existe para atenderle (clínica veterinarias, residencias caninas, industria farmacéutica). Por otro lado, existen múltiples autoridades competentes encargadas de diversos aspectos del mismo, desde la autoridad local, para la recogida de animales abandonados, hasta la central, para las relaciones con otros países en lo relativo al comercio internacional. Además, debido a los lazos que se crean entre los animales de compañía y sus dueños, así como por el interés de las organizaciones de defensa de los animales, toda acción de las autoridades competentes sobre este sector, alcanza una gran repercusión social. La información disponible sobre el sector de animales de compañía está dispersa y hasta el momento el Departamento no ha emprendido un análisis global del mismo, debido a que las competencias son fundamentalmente autonómicas y locales. Este origen heterogéneo dificulta su manejo y normalización. Por ello, se considera necesario realizar un análisis general del sector que identifique no sólo las principales magnitudes del mismo, sino que también señale los problemas existentes para poder abordar un análisis más detallado. (De "Análisis y caracterización del sector de los animales de compañía", 2015).

## Índice

1. Papel y función de las mascotas en la sociedad .....	3
2. Identificación de los animales de compañía: el primer paso para su protección y control sanitario .....	3
3. Venta de cachorros: un tráfico ilegal al alza con el que hay que terminar .....	4
4. Transporte de animales: bus, barco, avión: La necesidad de una regulación .....	6
5. Procedimientos estéticos: tatuajes, piercings, amputaciones: Hacia la eliminación total de estas prácticas .....	7
6. Conexión entre maltrato animal y violencia doméstica: Estadísticas muy significativas .....	7
7. Lo que esconden las campañas de esterilización de bajo coste .....	8

# 1. PAPEL Y FUNCIÓN DE LAS MASCOTAS EN LA SOCIEDAD

En la mitad de los hogares españoles se convive con un animal de compañía, tendencia que aumentará en los próximos años dado que cada vez más hay más ciudadanos que viven solos o en una unidad familiar de matrimonio sin hijos. La población está envejeciendo, y en algunos casos los animales son la única compañía y la razón de existir para personas mayores.

Una mascota no controlada, desde el punto de vista sanitario, provocará problemas en la salud pública y aumentará el gasto en sanidad. Además, numerosos estudios demuestran que la convivencia con una mascota conlleva importantes beneficios físicos y psicológicos para las personas. Las visitas al médico disminuyen de manera significativa; la tasa de obesidad; problemas cardiovasculares, diabetes y colesterol se reducen; la tasa de alergias se reduce un 40 % en los niños que conviven con los animales; en un estudio se ha conseguido reducir hasta un 60 % el uso de la medicación antidepresiva utilizando la terapia con animales, etc.

Incentivando la convivencia saludable y controlada desde el punto de vista sanitario con los animales de compañía, se puede reducir el gasto sanitario, aumentando a la vez la calidad de vida y el bienestar de las personas.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA: EL PRIMER PASO PARA SU PROTECCIÓN Y CONTROL SANITARIO

### ANTECEDENTES

1. Actualmente existe un sistema de identificación animal a través de la implantación subcutánea de un dispositivo electrónico (microchip) que ofrece un código numérico único. Este código se registra a través de un trámite administrativo en una base de datos y se relaciona con los datos del propietario.
2. La identificación animal es competencia de las CCAA y a través de este sistema se establece el responsable legal en caso de extravío, robo, abandono o daños a terceros.
3. Cada comunidad autónoma tiene una base de datos independiente, sin relación con las otras, y utilizan programas informáticos distintos e incompatibles entre ellos.
4. Alguna comunidad autónoma (como por ejemplo Andalucía) utiliza este sistema para relacionar el sistema de registro de los microchips con los tratamientos preventivos obligatorios o las enfermedades de declaración obligatoria. Desgraciadamente, este uso para el control de enfermedades está muy poco extendido en el territorio nacional, aunque podría representar una excelente herramienta para controlar dichas enfermedades y conocer la situación sanitaria de cada animal (muy importante en los animales abandonados o en caso de una alerta sanitaria).
5. La legislación, en lo que respecta a la obligatoriedad de la implantación del microchip por especie animal, a los tratamientos profilácticos obligatorios, y a las enfermedades de declaración obligatoria, es diferente en cada comunidad autónoma.
6. En muchas regiones de España (sobre todo en las costas y en los archipiélagos) hay una numerosa población flotante que viaja con sus mascotas, y se dan numerosos casos en los que el animal está identificado con microchip pero está registrado en otro lugar, y el profesional no tiene acceso a los datos. Este hecho produce situaciones tan absurdas como la imposibilidad de aplicación de una vacuna en otra comunidad autónoma porque no se puede acceder al registro identificativo, o la imposibilidad de localización del propietario en caso de pérdida del animal en otra comunidad.

**7.** Desgraciadamente, en la actualidad, el sistema de comunicación con la administración es obsoleto y requiere mucha burocracia. Trámites que a veces demoran la inscripción en la base datos de 3 a 6 meses e incluso se han dado casos de más de un año.

Nos encontramos incluso con animales que, teniendo microchip, no aparecen en las bases de datos. Además, hay comunidades autónomas, como las Islas Baleares, en las que se deben rellenar las altas y bajas o los cambios de datos en papel de calco de tres o cuatro copias (que en muchas ocasiones no permite una buena lectura de los datos) y que se deben entregar personalmente en el registro.

Estos problemas se agravan aún más con si teneos en cuenta lo que ocurre en protectoras y albergues, que no siempre dan de alta a los animales cuando ya tienen responsable o propietario. Hay casos en que este cambio en el registro no se produce hasta que el nuevo propietario ha esterilizado al animal que ha adoptado por lo que cabe preguntarse: ¿en caso de que este animal sea denunciado por cualquier circunstancia, por ejemplo por una agresión, quién es el responsable?

**8.** Varios estudios evidencian que, aproximadamente dos tercios de las víctimas que han sufrido violencia de género reconocen que sus mascotas han sufrido previamente malos tratos repetidos por parte de sus agresores. La detección temprana de estas lesiones en los animales con su correspondiente transmisión ágil a las autoridades (que se podría hacer a través de estos mismos registros si fuesen telemáticos), podría representar un método preventivo eficaz en la lucha contra la violencia de género y el maltrato animal.

## PROPUESTAS

**1.** Establecer un solo sistema informático a nivel nacional para la identificación animal. De esta manera se podrían coordinar con facilidad las bases de datos de las 17 comunidades autónomas. Así, los profesionales de la sanidad animal podrían tener acceso directo de manera telemática a la identificación individual electrónica.

**2.** Que las altas, bajas y modificaciones de datos de los microchips, como el registro de los datos sanitarios que deben hacer los facultativos, se hagan vía telemática y que se eliminen los trámites engorrosos en papel. Esto ya se ha puesto en marcha en alguna comunidad autónoma como la de Madrid.

**3.** Que dicho registro identificativo sirva también para:

a. El registro de los tratamientos preventivos (vacunas, desparasitaciones etc.).

Solicitamos que se unifique la vacunación contra la rabia, en cuanto a sus protocolos, en todas las CCAA.

b. La declaración telemática de la aparición de casos de enfermedades de declaración obligatoria.

c. El registro de los animales con comportamientos agresivos ya manifestados.

d. El registro y transmisión de avisos a las autoridades en casos de detección de maltrato animal.

## **3. VENTA DE CACHORROS: UN TRÁFICO ILEGAL EN ALZA CON EL QUE HAY QUE TERMINAR**

### ANTECEDENTES

Desde la incorporación de los países del Europa del Este en la UE en el año 2004 en toda Europa, incluido España, se registran numerosos casos de compra-venta de cachorros de perros y gatos en estos países, sobre todo a través de transacciones realizadas vía páginas web (detrás suele haber una tienda de mascotas) donde se ofertan cachorros en su mayoría con documentación falsificada en cuanto a la fecha de nacimiento y al estado real de la vacunación. En el 2016 el Parlamento Europeo estimó que este tráfico de perros alcanzó unas cifras alrededor de medio millón de animales y que representa el tercer mayor tráfico ilegal de Europa.

La inmensa mayoría de estos animales provienen de países de Europa del Este, principalmente Eslovaquia, Hungría y Rumanía, y portan un microchip sin haber sido dado de alta en ninguna base de datos, yendo acompañados por un pasaporte europeo donde se refleja que tienen más de 4 meses de edad y como mínimo una vacuna antirrábica aplicada aproximadamente 3-4 semanas anterior a la venta.

La legislación europea estipula que para los viajes intracomunitarios los perros deben presentar microchip y como mínimo una vacuna antirrábica aplicada al menos 3 semanas anteriores al viaje (si es la primera vacunación del animal) y a una edad mínima en el momento de la aplicación de 3 meses de edad.

En la actualidad, algunos vendedores de estos animales eliminan el pasaporte de su país de origen y lo cambian por una cartilla sanitaria de la comunidad en la que los venden o por un pasaporte de España, con lo que rompen la trazabilidad de estos cachorros. Procedimientos ilegales que se deben perseguir.

La realidad de estos cachorros es la siguiente:

- Son destetados brutalmente a edades demasiado tempranas (3-4 semanas), hecho que conduce a una alimentación inadecuada para su edad, y un enorme estrés por la separación con consecuencias inmediatas en su sistema inmunitario, ya de por sí frágil por la edad, y con graves consecuencias, a largo plazo, en su comportamiento por un deficiente proceso de socialización.

Si a esto añadimos que los cachorros de diferentes procedencias son transportados miles de kilómetros juntos, en camiones inapropiado, se puede entender con mucha facilidad por qué alrededor del 80% de estos animales presentan infecciones y coinfecciones (varios agentes patógenos a la vez) en el momento de la venta. Esto les provocan estados clínicos muy graves que requieren de hospitalizaciones intensivas largas y costosas y conllevan un alto porcentaje de mortalidad.

- Por lo general los compradores de estos cachorros desconocen la procedencia de estos animales y menos aún su estado sanitario en el momento de la compra, como tampoco los riesgos para la salud de la familia que los adquiere. Además, la mayoría de los compradores (alrededor de 80 %) se ven inmersos en una difícil situación, con un animal muy enfermo. Los vendedores ofrecen como solución cambiarlo por otro, igual que a un electrodoméstico defectuoso, sin la más mínima sensibilidad ante el entorno emocional de la situación. De lo contrario deberán hacerse cargo de los prolongados tratamientos veterinarios que dada la gravedad de la situación puede representar un coste sustancial.

En algunos casos, las patologías de estos perros se manifiestan de forma tardía, al tratarse de enfermedades congénitas o hereditarias que les acompañarán el resto de su vida, con continuos costes para los tratamientos paliativos y un importante coste emocional. Conocemos muchos casos en los que se ha recurrido al cambio del cachorro con un desenlace igual. Las denuncias en los tribunales de justicia no prosperan por la ausencia de legislación al respecto.

- Aunque la documentación que los acompaña refleja una edad aproximada de 4 meses, normalmente se puede apreciar, por las características físicas y comportamentales de estos animales, que apenas tienen 4-6 semanas de edad en el momento de la venta. Además, hay serias dudas sobre la aplicación de la vacuna antirrábica que aparece en el pasaporte dado que este tratamiento preventivo no se debe suministrar antes de los 3 meses de edad.
- Lo grave de esta situación es que normalmente la procedencia de estos animales son países que no tienen erradicada la rabia, y la introducción en el territorio nacional de estos animales de manera irregular supone un alto riesgo para la salud pública. Ya se han documentado casos en otros países de Europa y sospechas de que también se han dado en nuestro país.
- Además, a la larga, muchos de estos cachorros desarrollan problemas de comportamiento, como desconfianza, ansiedad por separación, fobias y agresividad, que contribuyen de manera decisiva al abandono.

no por problemas en la convivencia.

## **PROPUESTAS**

Endurecer la legislación para penalizar la venta irregular de cachorros. Esto ayudaría a proteger la salud de las personas, al bienestar de los animales, contribuiría a reducir el abandono por problemas de comportamiento y a proteger los derechos del consumidor al adquirir un animal sano que cumple con las expectativas de compra.

Además, evitaría al consumidor el efectuar un gran desembolso económico imprevisto tras la compra, ocasionado por los problemas de salud de estos animales, tal y como ocurre en la actualidad. Además, muchos de los nuevos propietarios no lo pueden afrontar.

Hay que facilitar a los clínicos veterinarios la denuncia rápida de las irregularidades detectadas para ponerlas en conocimiento de las autoridades competentes en la materia.

## **4. TRANSPORTE DE ANIMALES: BUS, BARCO, AVIÓN: LA NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN**

### **ANTECEDENTES**

Actualmente no hay una regularización específica para el transporte del animal de compañía, salvo muchas restricciones de acceso de estos animales al medio de transporte y en consecuencia, en muchas ocasiones, las condiciones de transporte ponen en riesgo la integridad de los animales.

En el transporte por carretera, en los autobuses de media y larga distancia se dan todavía demasiados casos en la que se prohíbe el acceso a los animales en la cabina. Se permite introducir el animal dentro del compartimento de equipajes, donde no existe ni ventilación, ni control de temperatura. Este hecho produce, año tras año, casos de animales que llegan al destino en estado crítico o muertos a causa de la asfixia o golpe de calor.

En el transporte marítimo los animales de compañía se depositan en dos lugares:

- En una de las cubiertas, en un entorno completamente abierto y no resguardado, exponiendo a los animales al riesgo de sufrir golpe de calor en verano o hipotermia en invierno.
- En una de las bodegas de carga, donde normalmente se aparcan los vehículos y donde el ambiente sobrepasa con creces los límites aceptables de monóxido de carbono para que sea una atmósfera respirable y segura durante un trayecto de varias horas. Además, en verano, la temperatura de estas bodegas sobrepasa fácilmente los 50 °C, hecho que dificulta aún más la supervivencia en dicho entorno. De hecho cada año en la islas se dan varios casos de fallecimientos de perros transportados en estas condiciones.

En el transporte aéreo la inmensa mayoría de los animales de compañía viajan en la bodega porque se permite viajar en cabina exclusivamente a animales de peso inferior a 8 kg, y en algunas compañías inferior a 6 kg, con un máximo de un animal por cabina. Los animales deben ser depositados en los mostradores de las compañías con dos horas de antelación al embarque y después, los transportines que contienen animales vivos son tratados como cualquier equipaje.

Se han dado bastantes casos de retrasos de vuelos o pérdida del dicho "equipaje" en los aeropuertos con la permanencia de los animales en condiciones de calor o frío extremo sin que reciban agua, comida o la

atención adecuada.

En el transporte ferroviario se detectan restricciones por peso en el acceso de los animales a los vagones en las líneas de alta velocidad, con la limitación de un solo animal por pasajero con independencia del espacio que ocupen, siendo permitido el acceso de los animales solo en algunos trenes (no en líneas de alta velocidad).

A la vista de esto, se identifican enormes dificultades para efectuar un viaje con un animal de compañía. Tenemos que recordar que el motor principal de nuestra economía es el turismo y se detecta una enorme necesidad entre los viajeros para poder viajar acompañados por sus animales, porque en otros países europeos estas circunstancias están normalizadas. Detectamos entre los clientes de las clínicas veterinaria muchas quejas al respecto.

Por lo general, los extranjeros que viajan con animales de compañía son precisamente los que realizan estancias largas (más de tres meses), y son precisamente los que ayudan a desestacionalizar los ingresos por turismo; se trata de clientes con un poder adquisitivo medio, medio-alto. En demasiadas ocasiones hemos detectado que estos residentes cambian de destino a otros países precisamente porque no pueden disfrutar plenamente de la compañía de su mascota, a la que consideran un ser muy importante en sus vidas y a la que no quieren poner en riesgo durante el transporte.

## **PROPUESTAS**

Regular las condiciones de transporte de los animales de compañía de tal manera que se garantice la seguridad del animal y la accesibilidad al transporte en condiciones óptimas de forma semejante a otros países europeos. Esto fomentará el turismo con mascotas, que es un turismo de más calidad y más respetuoso con el entorno.

## **5. PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS: TATUAJES, PIERCINGS, AMPUTACIONES: HACIA LA ELIMINACIÓN TOTAL DE ESTAS PRÁCTICAS**

### **ANTECEDENTES**

Aunque no sea una práctica extendida, tenemos conocimiento de varios casos en las que se les han aplicado tratamientos estéticos a los animales, principalmente perros, como tatuajes o piercings, evidentemente de manera casera y sin ninguna garantía de higiene.

### **PROPUESTAS**

Es importante legislar al respecto para poder evitar el sufrimiento innecesario del animal y poder tener una seguridad jurídica a la hora de actuar.

## **6. CONEXIÓN ENTRE MALTRATO ANIMAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA: ESTADÍSTICAS MUY SIGNIFICATIVAS**

### **ANTECEDENTES**

- El 65-71 % de las mujeres maltratadas declaran que su pareja había amenazado, causado daño o matado a su animal doméstico. El 75% de estos actos sucedieron en presencia de la mujer para intimidar y controlarla. Los maltratadores que lesionan a mujeres y que también maltratan a los animales domésticos son más peligrosos, más controladores y varían más sus formas de violencia (Ascione, Weber & Wood, 1997).
- El 60 % de los casos de familias con maltrato infantil reportó también maltrato animal, al igual que en el 88 % de las familias investigadas por maltrato físico a menores. (DeViney, Dickert & Lockwood, 1983).

- Un 92 % de los trabajadores de los servicios sociales descubren negligencia en el cuidado de los animales que conviven con personas que no eran capaces de valerse por sí mismos. El 75 % percibió que la preocupación de los ancianos por el bienestar de sus mascotas afecta en la decisión de aceptar o no intervenciones u otros servicios (HSUS, 2003).
- En ausencia de hijos u otros seres queridos, las mascotas pueden representar el compañero más importante para los ancianos que están aislados y la pérdida del animal en un traslado a una vivienda social o a una residencia geriátrica puede ser muy traumática. Los familiares que son maltratadores pueden intimidar a los mayores, tomar represalias contra ellos o controlar sus bienes amenazándoles con quitarles a sus animales (Arkow, 2007).
- La consulta del veterinario es, en muchas ocasiones, el lugar donde algunas personas se sinceran y de esta forma sale a la luz que los animales pagan con su dolor la incapacidad de algunos individuos para respetar, en todos los aspectos, a las personas con quien conviven.

El papel del veterinario en estas situaciones es muy complicado, tanto del punto de vista emocional, como legal. El profesional se ve atrapado entre el sufrimiento del animal, los sentimientos de desesperación y desamparo de la víctima de la agresión y la indefensión legal, que en la mayoría de los casos deja impune el hecho.

- Denunciar el maltrato por parte del veterinario con el vacío legal existente es prácticamente imposible porque hay un gran riesgo inmediato para la integridad y la vida, tanto del animal como también de los miembros indefensos de la familia. La legislación actual no contempla un protocolo y tampoco una actuación inmediata de las autoridades en caso de denuncia por parte de un veterinario para perseguir y condenar este maltrato oculto.

## PROPUESTAS

La elaboración de un protocolo de actuación, el endurecimiento de las penas de maltrato animal y la formación de los veterinarios en la detección del maltrato, relacionado o no con la violencia doméstica, serían unas excelentes medidas preventivas de protección tanto para los animales como también para las personas indefensas. Los centros veterinarios pueden representar un pilar muy importante en su detección temprana.

## 7. LO QUE ESCONDEN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE BAJO COSTE

### ANTECEDENTES

En la última década es cada vez más habitual que las asociaciones protectoras de animales o los ayuntamientos organicen campañas gratuitas o con tarifas reducidas de esterilización de gatos asilvestrados en prácticamente toda la geografía española. Aunque es una labor muy necesaria, dado el aumento de este tipo de animales. Desgraciadamente, en muchas ocasiones, no se aplican procedimientos de actuación profesionales, con la consecuente aparición de múltiples problemas en cuanto la salubridad de los actos clínicos veterinarios, el bienestar de los animales intervenidos y la seguridad de la salud pública.

Los veterinarios estamos llamado la atención desde hace varios años sobre estos problemas, poniendo en conocimiento de las administraciones que muchas de estas campañas se llevan a cabo sin las autorizaciones pertinentes, en condiciones totalmente inadecuadas, con prácticas obsoletas, en las que intervienen extranjeros supuestamente titulados pero sin colegiación española o incluso alumnos de veterinaria.

Desgraciadamente, la respuesta que recibimos en muchas ocasiones es confusa y ambigua por varias razones:



- La falta de una legislación clara en torno a las actividades veterinarias de los animales de compañía.
- Las administraciones locales tienen un grave problema con los animales sin propietario o asilvestrados y necesitan una solución, pero no tienen un presupuesto adecuado para resolver el problema.
- Las asociaciones de protección animal ofrecen una solución económica a las administraciones, que aunque sea de poca calidad les soluciona temporalmente un problema sin tener que aportar demasiado presupuesto.

Después de algunas de estas campañas, en las clínicas veterinarias recibimos quejas por parte de los ciudadanos que nos cuentan que sus gatos, ya esterilizados, han vuelto a casa intervenidos y con una mutilación en la oreja, o que se han producido desapariciones de animales. También llegan animales con heridas abiertas e infectadas y con un estado clínico muy comprometido, hasta el punto de fallecer.

En la actualidad no hay una legislación clara que prohíba expresamente estas prácticas y toda la actividad veterinaria descansa sobre el cumplimiento del código deontológico de la profesión y del reglamento interno sobre la actividad de los centros veterinarios de la Organización Colegial Veterinaria, que puede ser aplicado exclusivamente a los veterinarios colegiados, dejando al margen a las asociaciones protectoras, que últimamente se han transformado en proveedoras de servicios clínicos veterinarios para el público y para los ayuntamientos.

Las asociaciones protectoras tienen un importante papel en la protección animal, siendo muy activas al respecto, pero no se entiende como se han transformado en proveedoras de servicios veterinarios distorsionando el mercado a la baja a través de la competencia desleal (ya hay sentencia judicial al respecto) incumpliendo la normativa fiscal (no emiten facturas, no hacen declaración de IVA, tienen un impuesto de beneficio especial, etc) y laboral (trabajan con voluntarios que evidentemente ni cobran, ni cotizan por su labor, siendo muchos de ellos veterinarios extranjeros sin la colegiación española obligatoria).....